

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



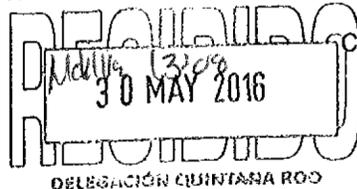
- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0187/05/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIO N° 03/ARRN/1053/16
BITÁCORA: 23/DK-0187/05/16
Chetumal, Quintana Roo, 24 de Mayo de 2016



493

CARPINTERIA Y MADERERIA MAKECH, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE 1 ESQ. SUR SN NARANJAL PONIENTE
77177 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Contains 13 rows of data.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

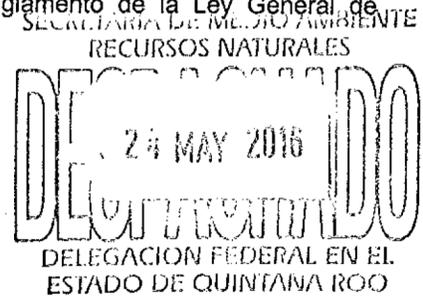
Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

C.c.e.p. Minutario Delegado Federal

ESTADO DE QUINTANA ROO

Folios para: 1.847 m3 As. CHECHEN; 4.297 UABIN; 2.791 CHACTEVIGA; 0.059 PUCTE; 3.154 TZALAM; 5.828 CHICOZAPOTE (todos saldos bitácoras DK-0069/02/15 y 103/01/15); 4.891 PALIZADA; 20.233 CAOBA; 13.890 m3 As. CHICOZAPOTE; 13.159 CHECHEN; 21.462 CHECHEN; 29.653 TZALAM (S). Se devuelve folios anexos.

JLPFI YMG SPA KJB



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

30/05/2016
Recibido Oficio

